



## **Decreto del Alcalde por el que se convoca audiencia pública relativa a la estrategia de renaturalización urbana "Madrid Isla de Color".**

El artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid configura la audiencia pública como un espacio de participación para la presentación pública por parte del Ayuntamiento y posterior debate entre éste y la ciudadanía, sobre cuestiones especialmente significativas de la acción municipal.

Atendiendo a esta regulación básica, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, aprobó el 15 de septiembre de 2016 el Acuerdo por el que se adoptan las directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid.

En este sentido, las audiencias públicas reguladas en el mencionado Acuerdo afectan exclusivamente a la realización de actuaciones concretas de especial trascendencia para la acción municipal, que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto, en las que la materia sometida a deliberación participativa no requiera, por la sencillez de su planteamiento, la constitución de un grupo de trabajo o la elaboración de proyectos alternativos.

El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Don Mariano Fuentes Sedano, solicita la realización de una consulta ciudadana en la Web de Gobierno Abierto sobre la estrategia "Madrid Isla de Color" con el objetivo de ofrecer a la ciudadanía la posibilidad de hacer propuestas que contribuyan a orientar mejor la acción de este área de Gobierno en lo que refiere a la renaturalización de la ciudad.

Con esta estrategia, estructurada en dos escalas -la municipal o metropolitana y la escala local o de barrio-, el foco del urbanismo se orienta hacia la transformación verde y se plantean como principales líneas de actuación:

- El diseño, programación y ejecución del proyecto estratégico Bosque Metropolitano, para la creación de un nuevo cinturón forestal que circunvalará la ciudad de Madrid, consistente en la plantación de especies forestales autóctonas, contribuyendo a la restauración ecológica y paisajística de zonas degradadas y a la mejora ambiental y puesta en valor del entorno de nuevos desarrollos urbanísticos y del conjunto de la ciudad.
- La puesta en valor de parcelas municipales vacantes y suelos mal conservados en los barrios para albergar más usos verdes, favoreciendo el emprendimiento ligado a la agricultura urbana y a la alimentación más sostenible y de proximidad, proyecto denominado Barrios Productores.
- La revisión de la normativa municipal para fomentar edificios más naturalizados (cubiertas y fachadas verdes, superficies ajardinadas en altura) y una urbanización más amable con la ciudadanía, más accesible y resiliente al cambio climático (materiales, diseño, sombra, vegetación, mobiliario).

Se ha considerado por el Alcalde de Madrid, en comunicación del 26 de septiembre de 2020 a la Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, que la estrategia de renaturalización urbana "Madrid Isla de Color" constituye una actuación concreta de especial trascendencia.

En el proceso participativo de audiencia pública simplificada sobre el ámbito de la estrategia de renaturalización urbana "Madrid Isla de Color" podrá participar la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid. Todo ello conforme a la última actualización del Padrón Municipal y según lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificada a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas en Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016.

La duración de la audiencia pública será del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2020 (ambos inclusive).

La participación en este proceso podrá realizarse durante todo el periodo de la audiencia pública de forma telemática a través de la web de Gobierno Abierto Decide Madrid, ([decide.madrid.es](http://decide.madrid.es)).

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.3.e) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid así como el artículo 27 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en relación con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las Directrices reguladoras del procedimiento de audiencia pública simplificada que se realicen a través de la web de Gobierno Abierto

## **DISPONGO**

**PRIMERO.** Convocar la audiencia pública simplificada, relativa al ámbito de actuación de la estrategia de renaturalización urbana "Madrid Isla de Color" del Ayuntamiento de Madrid, a través del cuestionario que se adjunta como anexo al presente Decreto y que estará disponible, durante todo el periodo que dure la audiencia, en la página web de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid ([decide.madrid.es](http://decide.madrid.es)), para que puedan participar las personas que se indican en el apartado tercero del presente decreto.

**SEGUNDO.** La audiencia pública tendrá una duración de 30 días naturales, del 28 de septiembre al 27 de octubre de 2020 (ambos inclusive).

**TERCERO.** Podrá participar en este proceso la ciudadanía mayor de 16 años empadronada en la ciudad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.3 de las Directrices para el desarrollo de las audiencias públicas simplificadas a través de la web de Gobierno Abierto, aprobadas en Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de septiembre de 2016.

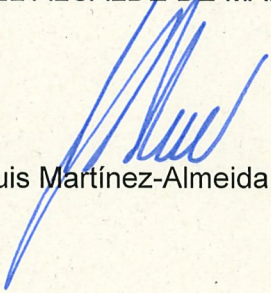
**CUARTO.** Aprobar el Anexo de preguntas, por medio del cual se canalizará la presente audiencia pública y que forma parte inseparable del presente Decreto, el cual estará disponible en la forma y en los plazos que en él se establecen.

**QUINTO.** Facultar a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana para dictar los Decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

**SEXTO.** Este Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 28 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE MADRID



José Luis Martínez-Almeida Navasqués

